

## EJIDALISMO Y COMUNISMO<sup>26</sup>

En el artículo anterior pudimos echar una ojeada sobre el ensayo comunista del obispo Quiroga, fruto de una concepción mística, que quiere aplicar a la vida de las colectividades procedimientos super-humanos. Hoy deseo cotejar esa especial manera de apreciar y resolver el problema social, con otra institución más firme, más humana, mejor basada en la tradición y en las posibilidades terrenas, y ella es la institución del ejido, derivación directa del CALPULLI de los antiguos aztecas.

Como guía para nuestra investigación, tomaremos al oidor don Alonso de Zurita o Zorita, quien para conocer las leyes, usos y costumbres de los indígenas, “se informó, según él mismo nos explica, de indios antiguos y principales, de quien se podía creer que dirían verdad, y de religiosos doctos y antiguos en la tierra, y que han andado muchos años entre los naturales de ella”; sin perjuicio de tomar nota él por sí mismo, de dichos usos y costumbres en los lugares que visitaba, “o en las partes que he andado”, según su propia expresión.

La obra suya que mayores datos contiene, fue escrita poco después del año de 1564, y es de tal importancia, que ha merecido que el historiador Chavero la califique, sin ambages, como “la clave para conocer lo que podríamos llamar sociología mexicana”.

Seguros, por lo mismo, de poseer un buen guía, entramos al estudio de los datos que él nos ofrece sobre el régimen de propiedad communal, establecido entre los aztecas desde la época anterior a la conquista.

Empieza Zorita por definir lo que se entiende por CALPULLI y nos dice:

“CALPULLI o CHINANCALLI, que es todo uno, quiere decir, barrio de gente conocida o linaje antiguo, QUE TIENE DE MUY ANTIGUO SUS TIERRAS y términos conocidos.... y las tales tierras llamadas CALPULLI, que quiere decir, tierras de aquel barrio o linaje.”

<sup>26</sup> El Universal, 22 de febrero de 1927.

“Las tierras que poseen, fueron repartimientos de cuando vinieron a la tierra y tomó cada linaje a cuadrilla sus pedazos o suertes o términos señalados para ellos y para sus descendientes, e así hasta hoy las han poseído e tienen nombre de CALPULLEC; Y ESTAS TIERRAS NO SON EN PARTICULAR DE CADA UNO DEL BARRIO, SINO EN COMUN DEL CALPULLI, y el que las posee no las puede enajenar, sino que goza de ellas por su vida, y las puede dejar a sus hijos y herederos”. (Pág. 93 de la “Breve y Sumaria Relación”.)

Con esta explicación queda clara y perfectamente definida la índole especial de esta clase de propiedades, que se encuentran, ideológica y prácticamente, en un justo medio entre la propiedad individual y el comunismo.

En efecto, el dominio directo corresponde al barrio, pero el dominio útil, o sea el usufructo de las parcelas, pertenece a cada vecino, en calidad de vitalicio, hereditario e inalienable.

Quedan así armónicamente combinados el interés individual y el colectivo; se garantizan a la vez el derecho del usufructuario a disponer libremente de su cosecha, sin otra carga que la de un ligero tributo, y el derecho de la familia de cada vecino, a no quedar en la indigencia, por la imprevisión, el capricho o los despilfarros del jefe de ella.

El interés supremo de la colectividad queda también salvaguardado en este régimen, pues, como explica Zorita,

“el que tenía algunas tierras de su calpulli, si no las labraba, dos años por culpa o negligencia suya, y no habiendo causajusta, como por ser menor, huérfano, o muy viejo, o enfermo, que no podía trabajar, le apercibían que las labrase a otro año, y si no, que se daría a otro, e así se hacía”. (Pág. 95, ibidem).

Estas tierras comunales eran enérgicamente defendidas contra cualquiera invasión o usurpación: “y sobre esto tenían y tienen grandes pendencias, por defender cada uno las tierras de su CALPULLI”. (Pág. 95.)

Había en cada barrio —nos refiere Zorita— una cabeza o jefe,

“el cual ha de ser de ellos mismos, e no de otro calpulli, ni forastero, porque no lo sufren, e ha de ser principal y hábil para los amparar y defender; y lo elegían y eligien entre sí... Este principal tiene cuidado de mirar por las tierras del CALPULLI y defenderlas, y tiene pintadas las suertes que son, y las lindes, e adonde e con quién parten términos, y quién las labra, e las que tiene cada uno, y cuáles están vacas, y cuáles se han dado a españoles, y quién e cuándo e a quién se dieron; y van renovando siempre las pinturas según los sucesos, y se entienden muy bien por ellos; y es a su cargo, como está dicho, dar tierras a los

que no los tienen para sus sementeras, O SI TIENEN POCAS, SEGUN SU FAMILIA, LES DAN MAS; y tiene cuidado de amparar la gente del CALPULLI y de hablar por ellos ante la justicia e ante los gobernadores; y en casa de éste se juntan los del CALPULLI a hacer y tratar lo que conviene a su CALPULLI y a sus tributos y a sus fiestas". (Págs. 96 y 97.)

Como se ve, la organización ejidal estaba perfectamente cimentada sobre bases de solidaridad y mutua ayuda.

Esta defensa colectiva de las tierras se hizo más apremiante y urgente, después de la conquista; pues con ella se recrudecieron y tomaron forma sistemática los ataques a las propiedades del común.

Oigamos a Zorita, que nos da amplísimos detalles de estas investigaciones:

"Por ser estas tierras del común de los CALPULLEC o barrios, ha habido e hay desorden en las que se han dado y dan a españoles; porque en viendo o teniendo noticia de algunas que no estaban labradas, las piden al que gobierna, y el que se nombra para que las vaya a ver, hace pocas diligencias en pro de los indios; y si se acierta a nombrar para ello algún buen cristiano, tiene el que pide las tierras, formas para lo impedir y para que se nombre otro a su contento, en especial si hay algún respeto de por medio, que nunca falta, o interés; e así siempre dan parecer que se pueden dar al que las pide, porque están sin perjuicio y no labradas... y no hay estancia ni tierras que se hayan dado a españoles, que no esté muy en perjuicio de los indios, así por los daños que reciben, como por haberles quitado sus tierras y estrechándoles sus términos... y ha sido esto causa de que estén ya en algunos pueblos tan estrechos y cercados de labranzas de españoles, que nos les queda a los naturales donde poder sembrar; y en otras partes están tan cercados de estancias de ganado mayor, y son tantos los daños que de ellos reciben, que lo poco que siembran, se lo comen e destruyen, porque anda el ganado sin guarda, y no les vale a los naturales estar ocupados e perdidos de noche e dia guardando sus sementeras; a cuya causa padecen gran necesidad y hambre todo el año..." (Págs. 95 y 96.)

No se conforma Zurita con proporcionarnos estos preciosos detalles, que nos permiten vivir la vida de aquella época, y palpar, por decirlo así, las escenas de la diaria lucha entre la comunidad indígena y el usurpador de raza blanca; sino que llevado por su gran penetración, nos hace ver hasta qué punto llegaba la ceguera, la incomprendión o la impotencia de los españoles (hoy podemos decir, que también de muchos criollos y aún de numerosos mestizos), para recibir la ideología propia del ejido y sus rasgos característicos.

“En entender la armonía de estos CALPULLEC o barrios va mucho para lo sustentar en justicia y para no los confundir como lo están casi todos, e tan divisos que nunca tomarán a la buena orden que en esto tenían; e por no los querer entender ni hacer caso de ello, se han adjudicado a muchos (en propiedad plena) las tierras que tenían en su calpulli para las labrar en la manera que se ha dicho, por probar que las han poseido y labrado ellos y sus pasados, impuestos (o inducidos) para ello por españoles e mestizos y mulatos que se aprovechan y viven de esto; y no les vale a los principales contradecirlo y decir que son del CALPULLI, y calmar sobre ellos, porque no son entendidos; y es gran perjuicio de los demás que se queden sin aquel aprovechamiento que pretenden, y PORQUE AQUELLOS A QUIENES SE ADJUDICAN, LAS VENDEN Y ENAJENAN EN PERJUICIO DEL CALPULLI”. (Páginas 97 y 98.)

Mala fe y codicia en los unos, incapacidad en los otros para comprender que el régimen ejidal combina el dominio directo de la comunidad con el simple usufructo para los vecinos en lo individual; el hecho es que, desde aquellos tiempos data la funesta invención de esa trampa puesta a los indígenas, con el reparto del ejido para luego, al amparo de la adjudicación de los lotes en propiedad plena, irlos arrebatoando, uno a uno a los adjudicatarios, so pretexto de compra-venta, contratos de préstamo o cualquier otro arreglo preparado EX PROFESO, para el despojo.

Esta sabia institución del CALPULLI o del ejido (que todo es uno), producto espontáneo de la intuición popular y de la experiencia de sucesivas generaciones, ofrece a mi entender, marcadas ventajas sobre el régimen o sistema comunista, con el que malévolamente tratan algunos de confundirlo.

En el sistema del ejido, la colectividad llamada barrio, pueblo o municipio, no se atribuye, como en el comunismo, la propiedad y el derecho de disponer de los productos del trabajo común; sino que, dejando a cada fraccionista, el disfrute y libre disposición de las cosechas y esquilmos que recoja en su lote, se reserva la comunidad únicamente, a título de dominio directo, cierta vigilancia o control que le permitan defender los derechos de cada familia, primero, y los de la colectividad, después.

Así es como esta última se reserva las siguientes facultades: prohibir la enajenación de las parcelas, imponer su transmisión forzosa a los herederos naturales, recoger los lotes vacantes, privar de ellos a los que se ausenten del lugar, o dejen de cultivarlos, etc.

La comunidad, también, apoyada y sostenida por todos los vecinos, toma a su cargo la defensa de toda la propiedad ejidal; de tal suerte que al pugnar por la integridad de ésta, protege todos y cada uno de los lotes, sin distinción alguna. Esta hermosa solidaridad en la defensa del patrimonio común,

estrecha los lazos de fraternidad entre los vecinos, y convierte en una realidad el programa teórico de la cooperación: todos para uno, y uno para todos.

Todos defienden lo de cada uno y lo de todos.

Pero a la vez que con ella se obtienen tan fecundos resultados, la institución ejidal, en vez de matar la iniciativa individual, la deja subsistir íntegramente; puesto que al garantizar a cada poseedor el libre disfrute de su lote, en tanto lo cultive y atienda, estimula los impulsos de progreso, y empuja a los usufructuarios a mejorar sus propiedades, con obras de grande aliento, que como las de irrigación y de cultivo intensivo, sólo son realizable, cuando tiene el campesino aseguradas la permanencia y la inmutabilidad de su posesión.

Todo esto hace, en nuestro concepto, que el ejido sea superior en mucho, al régimen comunista; y ello sin perjuicio de que, dentro del ejido, se apliquen y perfeccionen todas las formas de cooperación, tanto empíricas como científicas, y aun determinados sistemas de trabajo en común, para casos especiales.